

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de mayo).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El artículo 3.^o del Real decreto de 29 de abril último dispone que los funcionarios que hayan servido a las Diputaciones provinciales más de ocho años, con categoría por lo menos de Oficial, antes de 11 de diciembre de 1900, tendrán derecho a que se verifique en Madrid un examen supletorio, que será convocado con urgencia con objeto de que se acredite si reúnen o no las condiciones necesarias de aptitud para poder concursar las plazas vacantes de Secretarios de las Diputaciones provinciales.

En cumplimiento de lo estatuido en el citado Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.^o Se convoca a exámenes de aptitud para ingresar como Aspirante en el Cuerpo de Secretarios de Diputaciones provinciales, exámenes que tendrán el concepto de supletorios para todos aquellos funcionarios de las Diputaciones provinciales que reúnan las condiciones que determina el citado artículo 3.^o del Real decreto de 29 de abril último

2.^o El programa será el mismo que sirvió para los exámenes de 1912 y se publicó en la *Gaceta* de 11 de abril del mismo año

3.^o Se solicitará del Director general de Administración, en instancia firmada por el interesado, la admisión a

dichos exámenes, presentándose las instancias en el Negociado segundo de la Sección primera de la Dirección General de Administración en los días hábiles, desde las diez a las trece, debiendo acompañarse a ellas los documentos necesarios para acreditar lo que preceptúa el referido artículo 3.^o, y además que son españoles y están en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y no se hallan procesados ni concursados. Se probará el pleno goce de los derechos civiles y políticos con declaración suscrita por el propio interesado, y que no está procesado ni concursado con la certificación de la Dirección General de Prisiones.

4.^o El plazo para la admisión de solicitudes comenzará el 27 del presente mes, y terminará el 15 de junio a las catorce horas

5.^o El Tribunal se compondrá del Director general de Administración, Presidente; un Catedrático de Derecho civil de la Universidad Central, que presidirá en caso de ausencia del Director; un Diputado provincial que tenga la condición de Letrado; un Secretario de la Diputación provincial y el Jefe de la Sección correspondiente, que actuará de Secretario,

6.^o Oportunamente se designará el día en que se han de verificar los exámenes y los nombres del Catedrático, Diputado provincial y Secretario de Diputación

7.^o El Tribunal, al calificar, se limitará tan sólo a declarar si el examinado ha demostrado suficiencia bastante para pasar de un ejercicio a otro, y en el último, a proponer a la Superioridad los que estime aptos para ser Secretarios de Diputaciones provinciales.

8.^o Los ejercicios serán tres:

Primero. Una Memoria, que se redactará en el término de tres horas, sin consultar libros, documentos ni dato alguno ni recibir ayuda o instrucciones de nadie, sobre una pregunta de la primera parte del programa, sacada a la suerte, y a este fin se practicará el ejercicio en el salón de actos de este Ministerio, siendo vigilados convenientemente por el personal responsable que el Director general de Administración designe. A los dos días el Tribunal se constituirá en sesión pública para que los interesados lean sus Memorias, y terminada la lectura, a puerta cerrada, calificará el ejercicio; consignando la censura en el acta, publicándose en la tabla de anuncios la lista de los aspirantes cuyas Memorias hubiesen sido aprobadas.

Segundo. El segundo ejercicio se practicará al día siguiente o al inmediato, si aquel fuese festivo; el examinado contestará verbalmente en pública sesión y en el término de una hora cinco preguntas sacadas a la suerte de la

segunda parte del programa. Terminado el ejercicio, acto continuo el Tribunal en sesión secreta calificará y esta calificación se publicará en la tabla de anuncios. El tercer ejercicio consistirá en un examen práctico de un documento propio de Secretaría, tal como acta de la Corporación, de elección de Senadores, Comisión Mixta de Reclutamiento, Junta provincial del Censo e informe de expedientes de que conoce la Comisión provincial; para este ejercicio se concederán tres horas. El ejercicio comenzará al día siguiente de terminado el segundo, o en el inmediato si fuese festivo, y el Tribunal hará la calificación en la forma establecida para los ejercicios anteriores, proponiendo los que sean aptos para desempeñar Secretarías de Diputaciones provinciales.

9.º Oportunamente se designará el día en que comiencen los exámenes publicándolo en la *Gaceta* y fijándolo en los sitios de costumbre de este Ministerio.

10. La presente Real orden se publicará en todos los *Boletines Oficiales* de las provincias para conocimiento de aquellos a quienes interesa; y

11. Regirá el Reglamento de 11 de diciembre de 1900 en cuanto no afecte o contrarie a estas reglas.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1915.—Sánchez Guerra.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.079

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Alejandro Isla Gutiérrez, vecino de Solía, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Luna», de mineral de lignito, en el subsuelo del sitio llamado Peña la Cueva, término del Coco, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo SE. de dicha Peña la Cueva, y como a 10 metros de este punto, dirección SE., la 1.ª estaca; de ésta, dirección NO. 45º, 100 metros, la 2.ª estaca; de ésta, al NE. 45º 200 metros, la 3.ª estaca; de ésta, al NO. 45º, 100 metros, la 4.ª estaca; de ésta, al NE. 100 metros, la 5.ª estaca; de ésta, al SE. 200 metros, la 6.ª estaca; de ésta, al NE. 100 metros, la 7.ª estaca; de ésta al SE. 100 metros, la 8.ª estaca; de ésta, al NE. 100 metros, la 9.ª estaca; de ésta, al SE. 300 metros, la 10.ª estaca; de ésta, al SO. 300 metros, la 11.ª estaca; de ésta al NO. 300 metros, la 12.ª estaca; de ésta, al SO. 100 metros, la 13.ª estaca; de ésta, al NO. 100 metros, la 14.ª estaca, y con 100 metros a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 14 de mayo de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO

Esta Excma. Comisión ha acordado señalar el día 28 de junio próximo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada con destino a la conservación de las carreteras provinciales de Anero a la Cavada, por la cantidad de 822,25 pesetas; Anero a Pedreña, por 3.969,23; de Argoños al Puntal, por 5.244; Beranga a Cagigas Plantadas, por 1.442,97; San Miguel de Aras a Adal, por 2.130,38; Pronillo a Corbán, por 1.897,50; Santa Lucía a la Virgen de la Peña y ramal a Herrera, por 1.505,35; Ojedo a Camaleño y ramal a Santo Toribio, por 2.951,13, y Orzales a Valdearroyo, por 926,90 pesetas que importan sus respectivos presupuestos de contrata correspondientes al presente año.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905 e Instrucción de la misma fecha para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor Gobernador civil o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado don Francisco de la Torre, designado por la Corporación en representación de la misma, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas provinciales los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos hasta el día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase undécima, arreglados exactamente al modelo que a continuación se expresa, acompañando con la cédula del interesado, el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el cinco por ciento del importe de cada presupuesto de acopios a que se haga proposición, el cual ha de ser aumentado después de la adjudicación al diez por ciento para constituir la fianza definitiva.

Durante el plazo de media hora, a contar desde el momento en que se declare abierta la subasta por el Presidente, y previas las formalidades que establece el artículo 17 de la citada Instrucción, los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados bajo sobre, en el que deberán escribir: «Proposición para optar a la subasta de los acopios de...» (a continuación el objeto de la misma.)

En el caso de resultar dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes e iguales, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá a ejecutar los acopios, según lo estipulado en las condiciones particulares y económicas del proyecto contratado, debiendo darlos por terminados en el plazo fijado en dichas condiciones, a cuyo efecto concertará con los obreros que haya de ocupar el contrato que determina el Real decreto de 20 de junio de 1902, según consta en las condiciones económicas del proyecto.

El pago de las obras ejecutadas se hará por la Depositaria de fondos provinciales con arreglo a las certificaciones expedidas por el Director facultativo encargado de su inspección.

Es obligación del contratista o rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Santander 21 de mayo de 1915.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Modelo de proposición

Don N.... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de..., durante el ejercicio de 1915, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año último de mil novecientos catorce, para remitir al señor Gobernador, según está prevenido.

DIA 4 DE OCTUBRE.—No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

DIA 11.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Vistos los presupuestos formados por las Juntas Administrativas de los pueblos de San Martín, Acededa, Santiurde, Villasevil, Iruz y Pando-Penilla, de este distrito, para el año de 1915, se acordó se remitan al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva prestarles su aprobación, si lo estima de justicia.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el tercer trimestre del corriente año.

También se acordó pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas relativas al presupuesto del año de 1913.

DIA 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de un expediente administrativo instruido contra el vecino del pueblo de San Martín, de este distrito, don Demetrio Castañeda, se acordó por la Corporación de conformidad en un todo con el informe emitido por el señor regidor síndico y que por el señor Alcalde presidente se dicte la oportuna providencia para que sea notificado en legal forma al interesado el contenido de este acuerdo para su cumplimiento y efectos consiguientes.

También se acordó aprobar una cuenta presentada por el señor Alcalde don Agustín Arce López, importante 998,52 pesetas y que se le expida el correspondiente libramiento con cargo al vigente presupuesto municipal de gastos.

DIA 21 (extraordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasen a la Junta municipal, a los efectos de la ley, las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1913, y que se expongan al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.

DIA 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de un expediente administrativo instruido contra la vecina del pueblo de San Martín, de este término municipal, doña Elvira Alonso Martínez, conocida por Elisa, se acordó por la Corporación, visto el informe emitido por el señor regidor síndico, de conformidad en un todo con el mismo, y que por el señor Alcalde-presidente se dicte la oportuna providencia para que este acuerdo sea notificado en legal forma a la supradicha doña Elvira y a

su esposo don Demetrio Castañeda, para su cumplimiento y efectos consiguientes.

También se acordó por la Corporación quedar enterado de la Circular del señor Gobernador civil de esta provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día veintuno del actual y de la relación de las cantidades que corresponden consignar a los Ayuntamientos para pago a los farmacéuticos titulares, inserta en dicho periódico oficial.

DIA 1.º DE NOVIEMBRE.—No se celebró sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 8.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 31 del mes de octubre último, por el que manifiesta que devuelve el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de mil novecientos quince para que se consigne en el mismo la cantidad suficiente para la dotación del farmacéutico titular, en concepto de residencia y prestación de servicios sanitarios y se acordó, por unanimidad, que por el señor Alcalde-presidente se remitan de nuevo expresados presupuestos con atento oficio a dicho señor Gobernador civil, rogándole les preste su superior aprobación.

También se acordó por la Corporación quedar enterado de una circular de dicho señor Gobernador civil de fecha dos del corriente mes y que se remitan al mismo diez pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, para la suscripción abierta por iniciativa de S. M. la Reina doña Victoria, en favor y para socorro de repatriados con motivo del conflicto europeo.

Vistos dos escritos presentados, el uno por don Antonio Ruiz Revuelta, por sí y en representación de su madre doña Felisa Revuelta y hermanos de aquél, y el otro por don Juan Ruiz Abascal, pidiendo se les haga la rebaja de un tanto por ciento sobre lo que adeudan al Municipio, se acordó en votación ordinaria, y por seis votos contra uno, se bonifique a los solicitantes con el 40 por 100 de rebaja en sus descubiertos, extendiéndose este beneficio a los demás deudores del Ayuntamiento, siempre que las hagan efectivas en el tiempo que aquél les señale y que sean anteriores al año de 1909.

DIAS 15 y 22.—No se celebró sesión ordinaria por la Corporación por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que por el señor Alcalde Presidente se ordene a doña Elena Gutiérrez Muñoz, vecina del pueblo de Iruz, de este distrito, abra y deje en el mismo ser y estado en que antes se encontraba el terreno que ha cerrado del común de vecinos, en el sitio de Trescasa, de dicho pueblo, sin la competente autorización para ello.

También se acordó que por dicho señor Alcalde-presidente se requiera al Alcalde de barrio y a la vez presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Vejorís para que ordene a los vecinos que tengan fincas limitando con los arroyos de Jonaz y la Castañera limpien y den corriente a las aguas que por ellos discurren, en el plazo de ocho días, dando cuenta dicho señor Alcalde de barrio de aquellos que no lo verifiquen en el plazo señalado.

DIA 6 DE DICIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de haber sido aprobados por el señor Administrador de Contribuciones de esta provincia el padrón de carruajes de lujo para el año próximo de 1915.

Dada cuenta de un oficio del presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Santiurde, por el que de-

nuncia que don Francisco Bordetas, vecino del pueblo de Prases, ha llevado a cabo un cerramiento de terreno comunal, se acordó por la Corporación comisionar al señor Alcalde-presidente don Agustín Arce López y al señor regidor síndico don Restituto Solano Sampedro para que pasen al sitio denunciado y emitan su dictamen, a fin de acordar lo que proceda.

Se acordó por la Corporación que por el señor Alcalde-presidente se requiera al Alcalde de barrio del pueblo de Acereda para que ordene al dueño o dueños de fincas que limitan con el arroyo del sitio de las Bárcenas, de dicho pueblo, limpien y den corriente a dichas aguas, dando cuenta dicho señor Alcalde de barrio de si han cumplido o no con lo que se les ordena.

Se expuso por el concejal don Justo Revuelta que deseaba constase en esta acta la aclaración de que en la sesión ordinaria del día ocho del mes de noviembre último fué él el que votó en contra del último acuerdo tomado en la misma, y se acordó por la Corporación quede por hecha tal aclaración.

DIA 13.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de una circular del señor Gobernador civil de la provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día nueve del corriente mes, referente a los datos estadísticos de vacunación y revacunación.

DIA 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar al señor Alcalde Presidente para que, previos los trámites y requisitos reglamentarios, saque a pública subasta el arbitrio sobre puestos de venta en el mercado dominical de la plaza del Soto, de este término municipal, y redacte el pliegos de condiciones que han de servir de base a dicha subasta.

Se acordó por expresada Corporación quedar enterada de haber sido aprobados por el señor Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia] la copia del expediente general de consumos de este Ayuntamiento para el año próximo de 1915.

También se acordó que por el señor Alcalde Presidente se dirija una comunicación al Alcalde de barrio del pueblo de Bárcena para que averigüe y dé conocimiento por escrito a la Alcaldía, en el término de quinto día, de qué vecino o vecinos han extraído la piedra de un muro o estribo de un puente, en el sitio de Balaspiedras, de dicho pueblo.

DIA 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación aprobar varias cuentas. Igualmente se acordó se abonen a don Francisco Revuelta Diego dos pesetas, como premio por la matanza de un zorro grande.

Del mismo modo se acordó quedar enterada de un escrito presentado por los farmacéuticos del Ayuntamiento de Corvera don Manuel Obregón, don Miguel Obeso, don Manuel Riancho y don C. Argaña Feliú.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 1.º DE NOVIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el presupuesto ordinario para el año de 1915 y que se remita con su copia respectiva y certificación de la presente acta, al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos oportunos.

DIA 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del Ayuntamiento rendidas por don Eladio Sáinz Pardo, las cuales habían sido censuradas por el señor regidor síndico de esta Corporación

y aprobadas por ella, así como también examinadas cuidadosamente por la Comisión que para ello se designó.

También se acordó fijar como definitivo el dictamen acerca de las cuentas referidas, quedando el cargo en 25.617,32 pesetas, la data en 19.914,92 pesetas y la existencia para la cuenta siguiente en 5.702,40 pesetas.

Igualmente se acordó que dichas cuentas se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

Santiurde de Toranzo 24 de mayo de 1915.—El Secretario, Juan Macías.—V.º B.º, el Alcalde, Agustín Arce.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año económico de 1915.—Mes de mayo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 3.200 pesetas; obligatorios de pago diferible, 200 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 3.500.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 300 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 800 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.500 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.600 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 600 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 1.200 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 700 pesetas; obligatorios de pago diferible, 2.000 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 2.900 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 700 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.000 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública: Obligatorios de pago diferible, 400 pesetas; total, 400 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; voluntarios, 000 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 2.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 7.000 pesetas; voluntarios, 1.000 pesetas; total, 10.000 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; total, 300 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos: obligatorios de pago diferible, 000 pesetas; total, 000 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 8.500 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 13.300 pesetas; por voluntarios, 2.100 pesetas; total, 23.900 pesetas.

En Castro Urdiales-28 de abril de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de abril último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo				
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Var.	Hemb.		
235	219	8	9	243	228	100	371	»	1	2	3	5	7	9	16	236	219

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 8 de mayo de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de abril último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES							
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total					
156	114	113	86	269	200	469	100	73	8	11	»	»	108	84	192	161	116	277

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 8 de mayo de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de abril último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total		
258	3	5	261	268	2	1	2	2	4	3	7	257	265	522

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 8 de mayo de 1915.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de abril último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Total
98	1	6	>	>	>	1	99	106	205

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 8 de mayo de 1915.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE SANTANDER

Don Antonio Tovar Núñez, teniente coronel primer jefe de la Comandancia de Carabineros de Santander.

Hago saber: Que habiendo resultado desiertas las tres convocatorias anteriores para el arriendo de un local para oficinas de la expresada Comandancia en esta capital, se hace público por medio del presente anuncio para que, llegando a conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho, acto, puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado, con una hora de anticipación a la de las doce de la mañana del vigésimo primero día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en la calle de Velasco, número siete, segundo piso, donde se encontrará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para el citado contrato; siendo de cuenta del arrendatario o dueño de la finca los gastos de inserción de este anuncio en el referido BOLETÍN OFICIAL, así como el importe del papel del contrato y de sus copias.

Santander 26 de mayo de 1915.—Antonio Tovar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Paulino Cos González, hijo de Vicente y de Guadalupe, natural de Jaín, San Felices de Buelna (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Jaín, San Felices de Buelna (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en el segundo Regimiento de Artillería de Montaña, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don José Molas García, capitán de Artillería con destino en el segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

Vitoria 25 de mayo de 1915.—El capitán Juez instructor, José Molas. 820-95

Rafael García, de 18 años, abogado, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander (Santa Lucía, número 1, 1.º), para recibirle declaración en causa por violación instruída por dicho Juzgado.

Santander 25 mayo 1915.—El Secretario. 828-95

Romero Tanos, marinero, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander (Santa Lucía, 1, 1.º), para recibirle declaración en causa por violación instruída por dicho Juzgado.

Santander 25 mayo 1915. 828-95

José Villegas N., domiliado últimamente en Anievas, comparecerá el día nueve de junio próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para declarar en las sesiones de juicio oral en causa por disparo instruída por el Juzgado de instrucción de Torrelavega contra Joaquín Sáiz Martínez.

821-95

José Fernández Roldán, hijo de Julián y de Faustina, natural de Santibáñez (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de veintitrés años de edad, estatura 1,685 metros, domiciliado últimamente en Zamillo (México), procesado por haber fatado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, comparecerá en término de treinta días ante don Gabino Casado Alvarez, primer teniente de infantería y Juez instructor del Regimiento de Infantería

Andalucía, número 52,, de guarnición en Santoña (Santander), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña 25 de mayo de 1915.—El Juez instructor, Gabino Casado. 829-95

Juzgado de instrucción de Reinosa

Don Antonio Pérez de los Cobos, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, a las doce de la mañana del día siguiente al tercero del en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado al scriteo de los seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados del mismo.

Dado en Reinosa a 24 de mayo de 1915.—El Juez, Antonio P. de los Cobos.—El Secretario de Gobierno, Alejandro Mancebo. 830-95

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

El día 7 del próximo mes de junio, a las once de la mañaua, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el suministro de los objetos de escritorio que sean necesarios para las dependencias municipales durante el presente año, con arreglo a los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en el Archivo municipal.

Santander 26 de mayo de 1915.—El Alcalde accidental, Eduardo García.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal y recibo de la contribución que presenta, se compromete a suministrar al Excmo. Aynntamiento los objetos de escritorio que sean necesarios para sus dependencias hasta el 31 de diciembre de 1915, con arreglo a los precios y condiciones que obran en el expediente del caso, con la rebaja de... (tanto por ciento, en letra).

(Fecha y firma del proponente).

El día 7 del próximo mes de junio, a las once y media de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el suministro de impresos a las oficinas municipales durante el presente año, con arreglo a los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en el Archivo municipal.

Santander 26 de mayo de 1915.—El Alcalde accidental, Eduardo García.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal y recibo de la contribución que presenta, se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento los impresos que sean necesarios para sus dependencias hasta el 31 de diciembre de 1915, con arreglo a los precios y condiciones que obran en el expediente del caso, con la rebaja de... (tanto por ciento, en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Reocín

Por término de diez días, y a los efectos de reclamación,

se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución para 1916.

Reocín 20 de mayo de 1915.—El Alcalde, Inocencio Herrera.

Ayuntamiento de Cieza

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, el recuento general de ganadería, base de la riqueza pecuaria de los repartimientos de territorial para el año 1916.

Cieza 22 de mayo de 1915.—El Alcalde, Pedro Buenaga.

Ayuntamiento de Penagos

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería, base de la contribución por pecuaria para el próximo año de 1916.

Penagos 24 de mayo de 1915.—El Alcalde, F. Navedo.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1913 y 1914.

Valdáliga 22 de mayo de 1915.—El Alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Santoña

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 19 del actual, acordó, por unanimidad, aprobar el plano presentado por el técnico municipal para la urbanización de la plaza de San Felipe.

Dicho plano se halla expuesto al público en la Secretaría del Municipio, a los efectos de reclamación, por un plazo de quince días, contados desde la fecha del presente anuncio.

Santoña 20 de mayo de 1915.—Pablo Castañeda.

Ayuntamiento de Cartes

El recuento de ganadería de este distrito para el año próximo de 1916, formado por la Junta pericial, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y forasteros comprendidos en él, a los efectos de reclamación, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia en el B. O. de esta provincia a los efectos de reclamación.

Cartes 22 de mayo de 1915.—El Alcalde, Luis Uría.

Ayuntamiento de Miera

Para proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento, base de la contribución para el año de 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que lo acrediten y de haber satisfecho los correspondientes derechos a la Hacienda, en el plazo de quince días, transcurridos los mismos, no serán admitidos.

Miera y mayo 24 de 1915.—El Alcalde, Rafael Casares.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El recuento de ganadería para el próximo año de 1916 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

San Felices de Buelna a 26 de mayo de 1915.—El Alcalde accidental, Luis Campuzano.

Ayuntamiento de Los Tojos

Por término de cinco días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público el recuento general de ganadería, base de la contribución pecuaria en el próximo ejercicio de 1916.

Los Tojos 25 de mayo de 1915.—El Alcalde, Luis Pérez.

Ayuntamiento de Limpias

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de preceder a los repartos de la contribución territorial y urbana de este término para el próximo ejercicio de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de junio próximo venidero, para que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes, relativas a las alteraciones de riqueza imponible acordadas, con la prevención de que no se admitirán aquellas reclamaciones que se presenten fuera del período de exposición indicado.

Limpias 25 de mayo de 1915.—El Alcalde, Juan Fernández.

Ayuntamiento de Colindres

Don Luciano Calzada Rascón, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Colindres.

Hago saber: Que para poder conceder en su día alguna de las excepciones del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se desee exceptuar, es preciso instruir, seis meses antes de la fecha del alistamiento, un expediente justificativo de tal circunstancia.

Por ello, y para que llegue a conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta villa el día primero de enero de 1916, se les advierte que los que necesiten probar la ausencia de algunos de sus parientes deben acudir con la oportuna instancia a este Ayuntamiento antes de primero de julio del año actual, pues pasada esta fecha, no se les admitirá solicitud alguna para este fin, y no se les podrá conceder, en su día, la excepción que aleguen, aunque les asista.

Colindres 24 de mayo de 1915.—El Alcalde accidental, Luciano Calzada.

Ayuntamiento de Miera

Por término de cinco días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería, base para la contribución en el ejercicio de 1916.

Miera 24 de mayo de 1915.—El Alcalde, Rafael Casares.